

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN PROVISIONAL

POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE: “CONSTRUCCIÓN DE UNA BATERÍA Y UN GRADERÍO EN EL ESTADIO DEL CENTRO PARROQUIAL” SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE AMAZONAS Y LA ARQ. GABRIELA NATHALY TELLO ARÉVALO.

En la parroquia de Amazonas, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte y cuatro, intervienen por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Amazonas, representado por la Ing. Leida Yolanda Peñarreta Tello, designado en la cláusula décima del contrato de la obra de “CONSTRUCCIÓN DE UNA BATERÍA Y UN GRADERÍO EN EL ESTADIO DEL CENTRO PARROQUIAL”, con el código MCO-GADPR-AMAZONAS-2023-001, como Administrador del contrato; y, por otra parte la Arq. Gabriela Nathaly Tello Arévalo, en calidad de Contratista del Gobierno Parroquial de Amazonas, conforme consta en el contrato de código MCO-GADPR-AMAZONAS-2023-001, con el objeto de suscribir la presente Acta de ENTREGA – RECEPCIÓN PROVISIONAL, de acuerdo a las siguientes cláusulas.

PRIMERA. - ANTECEDENTES.

Con fecha 16 noviembre de 2023, a través del portal institucional www.compraspublicas.gob.ec, se publicó la convocatoria para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE UNA BATERÍA Y UN GRADERÍO EN EL ESTADIO DEL CENTRO PARROQUIAL”.

Luego del proceso correspondiente, el Señor Manuel Wilfrido Pillacela Morocho, en su calidad de Máxima Autoridad de la contratante, mediante resolución No. RESOLUCION N°GADPRA-009-2023, de fecha 11 de diciembre de 2023, adjudicó la ejecución de la obra para la “CONSTRUCCIÓN DE UNA BATERÍA Y UN GRADERÍO EN EL ESTADIO DEL CENTRO PARROQUIAL”. A favor de la ARQ. GABRIELA NATHALY TELLO AREVALO, con numero de RUC N° 1900580554001.

El 29 de diciembre del 2023 mediante oficio S/N, la Arq. Gabriela Tello Arévalo, adjudicataria para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE UNA BATERÍA Y UN GRADERÍO EN EL ESTADIO DEL CENTRO PARROQUIAL”, indica que renuncia al valor que se le otorga por concepto de anticipo al contrato que se la ha adjudicado.

El 12 de enero del año dos mil veinte y cuatro, se suscribe el contrato entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE AMAZONAS** legalmente representado por la Sra. Rosa Elvira Chimbo, en calidad de Presidenta Encargada del Gobierno Parroquial; y por otra parte la Arq. Gabriela Nathaly Tello Arévalo, en calidad de Contratista, mediante el cual el último de los comparecientes se compromete con el Gobierno Parroquial de Amazonas, mediante el contrato MCO-GADPR-AMAZONAS-2023-001, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE UNA BATERÍA Y UN GRADERÍO EN EL ESTADIO DEL CENTRO PARROQUIAL”.

El valor referencial de la obra de acuerdo al contrato original asciende a la cantidad de: DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON 50190/100000 (\$16.599,50190) sin incluir el IVA, valor que se cancela 50% anticipo y 50% contra presentación de planillas mensuales debidamente aprobadas por fiscalización y la administración del contrato. El plazo para la entrega de los trabajos, objeto del presente contrato, debidamente ejecutados y a satisfacción del Gobierno Parroquial, fue fijado en 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de autorización de inicio de obra por parte del administrador.

En la cláusula décima del contrato de obra para la “CONSTRUCCIÓN DE UNA BATERÍA Y UN GRADERÍO EN EL ESTADIO DEL CENTRO PARROQUIAL” CÓDIGO: MCO-GADPR-AMAZONAS-2023-001, se designa a la Ing. Leida Peñarreta Tello, en calidad de Administradora del Contrato y, al Ing. Pablo Buele Nugra como Fiscalizador.

El 18 de enero del 2024, el administrador autoriza de inicio de obra mediante el Acta de Entrega de Sitio de Obra e Inicio de Trabajos de Obra, dando inicio la obra el 19 de enero del 2024.

SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

El monto de los trabajos realizados por el contratista de la planilla 1 (avance), planilla 2 (avance) y planilla 3 (liquidación) del contrato principal asciende al valor de: DIECISEIS MIL QUINIENOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON 05/100 (\$16,599.05).

El pago se realizó de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA				
Monto Contrato	16.599,50		Anticipo	0,00

PLANILLA N°	MONTO TOTAL	IVA	TOTAL + IVA	DESCUENTOS				LÍQUIDO A PAGAR
		15%		IVA	ANTICIPO	RENTA	MULTAS/	
				100%	50%	1.75%		
PLANILLAS OBRA CIVIL								
Planilla # 01	9.252,99	1.387,95	10.640,94	1.387,95	0,00	161,93	0,00	9.091,06
Planilla # 02	6.238,24	935,74	7.173,98	935,74	0,00	109,17	0,00	6.129,07
Planilla # 03	1.107,82	132,94	1.240,76	132,94	0,00	19,39	0,00	1.088,43
SUBTOTAL (A)	16.599,05	2.456,63	19.055,68	2.456,63	0,00	290,49	0,00	16.308,56
SUBTOTAL (B)	16.599,05	2.456,63	19.055,68	2.456,63	0,00	290,49	0,00	16.308,56

Los datos tomados de los informes de Fiscalización corresponden a los valores planillados.

TERCERA. - LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Se realizó de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Renuncia de Anticipo:	29 de diciembre del 2023
Fecha de Contrato:	12 de enero de 2024
Plazo contractual:	60 días calendario
Fecha de notificación anticipo:	No aplica
Fecha Autorización de inicio de obra:	18 de enero de 2024
Fecha de inicio de Obra:	19 de enero de 2024
Vencimiento de plazo original:	19 de marzo de 2024
Fecha solicitud provisional:	19 de marzo de 2024
Fecha terminación obra:	19 de marzo de 2024

De esta manera se determina que el contratista ha terminado los trabajos encomendados dentro del plazo contractual, en consecuencia, no se hace acreedor a multa por este concepto.

CUARTA. - PERSONAL TÉCNICO

GAD MUNICIPAL GUALAQUIZA

Administradora del contrato: Ing. Leida Peñarreta Tello, Analista de Desarrollo de Proyectos 2.

Fiscalizador de la obra: Ing. Pablo Buele Nugra, Analista de Desarrollo de Proyectos 2.

CONTRATISTA

Contratista: Arq. Gabriela Nathaly Tello Arévalo

Residente de Obra: Arq. Danny Fierro Placencia

QUINTA.- GARANTÍAS:

Se actuará conforme al Art. 77 de la Ley Organiza del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 263 de su nuevo reglamento general.

SEXTA. - RESPONSABILIDAD:

El contratista, no obstante la suscripción de la presente acta de recepción provisional, responderá por vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la codificación del código civil, en concordancia con el art. 1940 ibídem, hasta por 10 años a partir de la fecha de recepción definitiva.

SEPTIMA. - OBSERVACIONES:

No existe ninguna observación hasta la presente recepción, si existiere problema en los trabajos ejecutados se le comunicará al contratista realice las reparaciones respectivas hasta que se cumpla el plazo para la recepción definitiva.

OCTAVA. - RECEPCIÓN:

La Contratista solicita al Administrador del contrato en mención, la recepción provisional de la obra mediante el formulario de recepción de obra el 19 de marzo del 2024, por lo que la administradora conjuntamente con la contratista procede a realizar la respectiva inspección de la obra el 8 de abril del 2024.

Para este propósito la administradora revisa este contrato, los planos, las especificaciones técnicas, las planillas de pago y más documentos y realiza la inspección a los trabajos ejecutados en base a lo cual se establece lo siguiente:

El contratista ha realizado todos y cada uno de los rubros que constan en el contrato principal y complementario. Las planillas que se han elaborado para el efecto está de acuerdo a los anexos respectivos con sujeción a los planos, especificaciones e instrucciones proporcionados por el Gobierno Parroquial, por lo cual, los trabajos se los considera satisfactorios.

NOVENA. - CONSTANCIA DE RECEPCIÓN:

En base a los puntos anteriormente citados, los miembros de la Comisión de recepción convienen en dar por recibidos los trabajos realizados de manera **provisional**. Por constancia de lo aquí actuado se firma electrónicamente el 6 de mayo del 2024.

Arq. Gabriela Nathaly Tello
CONTRATISTA

Ing. Leida Yolanda Peñarreta
ADMINISTRADORA